

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00081-00 (Sucesión)

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALBERTO RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad el 01 de febrero de 1998, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en artículo 293 y 108 del CGP. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del CGP, conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente al proceso de la referencia.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la iniciación del presente trámite. **Ofíciase**

Cuarto: Se reconoce a JHON JAIRO RODRIGUEZ SOTO, en calidad de comprador de los derechos herenciales a título universal que le puedan corresponder al señor RAFAEL RODRIGUEZ RUBIO quien es hijo del causante; quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Quinto: Téngase en cuenta que el señor RAFAEL RODRIGUEZ RUBIO vendió a favor del señor JHON JAIRO RODRIGUEZ SOTO los derechos y acciones a título universal que les llegase a corresponder en la sucesión de sus progenitores ALBERTO RODRIGUEZ y ANA HERMINADA RUBIO DE RODRIGUEZ a través de la escritura pública 2369 del 27 de octubre de 2022 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C.

Sexto: Previo a ordenar la citación de GUILLERMO RODRIGUEZ RUBIO y BERTHA RODRIGUEZ RUBIO, debe acreditarse la calidad de herederos del fallecido ALBERTO RODRIGUEZ (Q.E.P.D).

Séptimo: Se decreta el embargo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40259110 del que es propiedad el causante ALBERTO RODRIGUEZ quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 138. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C – Zona Sur.

Octavo: Se ordena inscribir este asunto en el Registro de Sucesiones. Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118.

Noveno: Se RECONOCE a la abogada ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE, como apoderada judicial de JHON JAIRO RODRIGUEZ SOTO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9256dc50a832f0248cf38910f69784677ec9628432ba5b50f14b6fda9cf5e5f**

Documento generado en 21/06/2023 06:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>